INVITACIÓN A OFERTAR No 008 DE 2026.

1. **OBJETO DEL CONTRATO Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

1.1 **OBJETO:** SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS COMO AGUJA PARA ANESTESIA ESPINAL, CÁNULAS, CATÉTER, CONECTOR, EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN, EQUIPO PERFUSORES, EQUIPO TRANSFUSIÓN, JERINGAS PARA PERFUSOR, ENTRE OTROS, PARA EL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.

1.2 **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:** El suministro debe cumplir con las siguientes especificaciones:

ÍTEM	EXPEDIENTE SANITARIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRESENTACION	VR. UNIT	VR. IVA	VR. TOTAL (VR UNITARIO+VR IVA)	LABORATORIO	REGISTRO SANITARIO INVIMA	ESTADO DEL REGISTRO SANITARIO	FECHA DE VENCIMIENTO REGISTRO SANITARIO	CLASIFICACIÓN SEGÚN EL RIESGO	VIDA ÚTIL (años)	VALOR MAXIMO A OFERTAR
1		ACCESORIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE NUTRICIÓN ENTERAL 1000 ML	UNIDAD											$ 51.556
2		ACCESORIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE NUTRICIÓN ENTERAL 1000 ML .COMPACT PLUS. BOMBAS DE INFUSION PROPIEDAD DEL HOSPITAL	UNIDAD											$ 49.929
3		ACCESORIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE NUTRICIÓN ENTERAL ADULTO	UNIDAD											$ 50.958
4		ACCESORIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE NUTRICIÓN ENTERAL ADULTO. COMPACT PLUS. BOMBAS DE INFUSION PROPIEDAD DEL HOSPITAL	UNIDAD											$ 49.575
5		ADAPTADOR DE 3 VIAS	UNIDAD											$ 5.116
6		AGUJA EPIDURAL CON PUNTA TUHOY 18G*80mm	UNIDAD											$ 52.291

7		AGUJA PARA ANESTESIA ESPINAL G-18*88mm	UNIDAD											$ 22.918
8		AGUJA PARA ANESTESIA ESPINAL G-20*88mm	UNIDAD											$ 22.918
9		AGUJA PARA ANESTESIA ESPINAL G-22*120mm	UNIDAD											$ 49.091
10		AGUJA PARA ANESTESIA ESPINAL G-22*88mm	UNIDAD											$ 29.337
11		AGUJA PARA ANESTESIA ESPINAL G-25	UNIDAD											$ 21.168
12		AGUJA PARA ANESTESIA ESPINAL G-26*120mm	UNIDAD											$ 49.091
13		AGUJA PARA ANESTESIA ESPINAL G-26*88mm	UNIDAD											$ 21.168
14		AGUJA PARA ANESTESIA ESPINAL G-27	UNIDAD											$ 21.168
15		AGUJAS PARA ESTIMULACIÓN NERVIOSA PERIFÉRICA G-21 x 100MM	UNIDAD											$ 100.969
16		AGUJAS PARA ESTIMULACIÓN NERVIOSA PERIFÉRICA G-22 x 50MM	UNIDAD											$ 94.418
17		CATÉTER INTRAVENOSO DE SEGURIDAD Nro. 14Gx32mm	UNIDAD											$ 3.823
18		CATÉTER INTRAVENOSO DE SEGURIDAD Nro. 16	UNIDAD											$ 3.823
19		CATÉTER INTRAVENOSO DE SEGURIDAD Nro. 18	UNIDAD											$ 3.823
20		CATÉTER INTRAVENOSO DE SEGURIDAD Nro. 20	UNIDAD											$ 3.823
21		CATÉTER INTRAVENOSO DE SEGURIDAD Nro. 22	UNIDAD											$ [illegible]
22		CATÉTER INTRAVENOSO DE SEGURIDAD	UNIDAD											$ 3.823

		Nro. 24 x 14 MM												
23		CATÉTER INTRAVENOSO DE SEGURIDAD Nro. 24 X 19MM	UNIDAD											$ 3.823
24		CATÉTER INTRAVENOSO PERIFERICO DE SEGURIDAD 14G X 50mm	UNIDAD											$ 3.823
25		CATÉTER VENOSO CENTRAL ADULTO 720CM TRILUMEN	UNIDAD											$ 210.055
26		CATÉTER VENOSO CENTRAL DUO PAED S408 G22 8CM	UNIDAD											$ 286.374
27		CATÉTER VENOSO CENTRAL DUO PAED S413 PEDIÁTRICO	UNIDAD											$ 297.722
28		CATÉTER VENOSO CENTRAL DUO PAED S513	UNIDAD											$ 286.374
29		CATÉTER VENOSO CENTRAL DUO S720 ADULTO	UNIDAD											$ 203.346
30		CATÉTER VENOSO CENTRAL MONO 110	UNIDAD											$ 261.228
31		CATÉTER VENOSO CENTRAL TRIO PEDIÁTRICO 508	UNIDAD											$ 299.600
32		CONECTORES LIBRE DE AGUJA	UNIDAD											$ 7.680
33		EQUIPO BOMBA DE INFUSION COMPACT PLUS FOTOPROTECTOR, CONECTOR LIBRE DE AGUJA, FILTRO DE AIRE, PURGA AUTOMATICA (REF. 8700270)	UNIDAD											$ 45.792
34		EQUIPO BOMBA DE INFUSIÓN COMPACT PLUS PARA ADMINISTRACIÓN SANGRE.	UNIDAD											$ 12.620

		BOMBAS DE INFUSION PROPIEDAD DEL HOSPITAL												
35		EQUIPO BOMBA DE INFUSIÓN COMPACT PLUS, FILTRO DE AIRE, PURGA AUTOMÁTICA, PUERTO LIBRE DE AGUJA, PVC. BOMBAS DE INFUSION PROPIEDAD DEL HOSPITAL	UNIDAD											$ 24.792
36		EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSIÓN PARA MEDICAMENTOS	UNIDAD											$ 12.740
37		EQUIPO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES INTRAVENOSA-INTRAFIX	UNIDAD											$ 7.111
38		EQUIPO TRANSFUSIÓN PARA SANGRE	UNIDAD											$ 43.041
39		JERINGA DE NUTRICION ENTERAL CON ENFIT 10mL	UNIDAD											$ 29.434
40		JERINGA DE NUTRICION ENTERAL CON ENFIT 20mL	UNIDAD											$ 21.199
41		JERINGA DE NUTRICION ENTERAL CON ENFIT 50mL	UNIDAD											$ 25.205
42		LIGACLIP VERDE	UNIDAD											$ 89.645
43		SET DE ADMINISTRACIÓN DE BOMBA DE INFUSIÓN PARA MEDICAMENTOS FOTOSENSIBLE LIBRE DE AGUJA	UNIDAD											$ 41.042
44		SET DE PERFUSOR DE 10 cc	UNIDAD											$ 48.989
45		SET DE PERFUSOR DE 20 cc	UNIDAD											$ 39.631

46		SET DE PERFUSOR DE 50 cc	UNIDAD											$ 41.837
47		SET DE PERFUSOR SECURA OPACO DE 50 ML	UNIDAD											$ 44.227
48		CATETER PARA ANESTESIA EPIDURAL 13MM 18G REF 4514017	UNIDAD											$ 101.930
49		CATÉTER VENOSO CENTRAL MONO S 220	UNIDAD											$ 189.784
50		RESERVORIOS IMPLANTABLES DE ACCESO ST201 8.5	UNIDAD											$ 3.295.537
51		RESERVORIOS IMPLANTABLES DE ACCESO ST201F 6.5	UNIDAD											$ 3.473.391
52		RESERVORIOS IMPLANTABLES DE ACCESO ST205F 6.5	UNIDAD											$ 3.473.391
53		CATETER DE SUCCION CERRADO DE TRAQUEOSTOMIA No 14	UNIDAD											$ 130.346
54		FILTRO DESECHABLE EXPIRATORIO ADULTO PARA VENTILADOR PURITAN BENNET REF 4-076887 00	UNIDAD											$ 144.899
55		FILTRO DESECHABLE INSPIRATORIO ADULTO PARA VENTILADOR PURITAN BENNET REF. 4-074601-00	UNIDAD											$ 144.899
56		FILTRO DESECHABLE NEONATAL PARA EL VENTILADOR PURITAN BENNET REF 4-076408-00	UNIDAD											$ 129.855
57		GUIA DE INTUBACION 10 FR	UNIDAD											$ 12.669

58		GUIA DE INTUBACION 14 FR	UNIDAD												$ 12.669
59		GUIA DE INTUBACION 6 FR	UNIDAD												$ 5.891
60		PUNTA LARGA ESPATULADA VALLEYLAB	UNIDAD												$ 38.798
61		PUNTA PEDIATRICA PARA ELECTROBISTURY	UNIDAD												$ 36.423
62		SENSOR BIS PEDIÁTRICO	UNIDAD												$ [illegible]
63		SISTEMA DE SUCCION CERRADA ENDOTRAQUEAL # 12	UNIDAD												$ 117.847
64		SISTEMA DE SUCCION CERRADA ENDOTRAQUEAL # 14	UNIDAD												$ 130.346
65		SISTEMA DE SUCCION CERRADA ENDOTRAQUEAL # 16	UNIDAD												$ 145.326
66		SISTEMA DE SUCCION CERRADA PEDIATRICA # 10	UNIDAD												$ 140.063
67		SISTEMA DE SUCCION CERRADA PEDIATRICA # 5	UNIDAD												$ 193.199
68		SISTEMA DE SUCCIÓN CERRADA PEDIATRICA # 6	UNIDAD												$ 91.849
69		SISTEMA DE SUCCION CERRADA PEDIATRICA # 8	UNIDAD												$ 105.562
70		TUBO ENDOBRONQ. IZQUIERDO 32 FR DOBLE LUMEN	UNIDAD												$ 362.644
71		TUBO PREFORMADO RAE NASAL CON BALÓN 6,0	UNIDAD												$ 23.754
72		TUBO PREFORMADO RAE NASAL CON BALÓN 6.5	UNIDAD												$ 23.754
73		TUBO PREFORMADO RAE NASAL CON BALÓN 7,0	UNIDAD												$ 23.754

74		TUBO PREFORMADO RAE NASAL CON BALÓN 7,5	UNIDAD											$ 23.754
75		TUBO PREFORMADO RAE NASAL CON BALÓN 8,0	UNIDAD											$ 23.754
76		TUBO PREFORMADO RAE ORAL CON BALÓN 4,0	UNIDAD											$ 20.587
77		TUBO PREFORMADO RAE ORAL CON BALÓN 4,5	UNIDAD											$ 20.587
78		TUBO PREFORMADO RAE ORAL CON BALÓN 5,0	UNIDAD											$ 20.587
79		TUBO PREFORMADO RAE ORAL CON BALÓN 5,5	UNIDAD											$ 20.587
80		DISPOSITIVOS PARA BLOQUEO DE PLEXOS 20G 4 0 90 X 100MM REF 4892510-04	UNIDAD											$ 110.581

Nota: Comodato: El oferente debe entregar en calidad de comodato, durante el termino de duración del contrato y por el suministro de los dispositivos médicos incluidos en el ANEXO 2, los siguientes equipos completos:

- BOMBA DE INFUSION (mínimo 620 equipos)
- PERFUSOR (mínimo de 160 equipos)
- ESTACIONES (mínimo de 155 equipos),
- VISUALIZADORES DE VENAS (5 unidades)

Y los elementos requeridos para el normal funcionamiento de los anteriores equipos (cables de poder, soportes para atril, cubierta para estación y multicables).

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN: De acuerdo con la cuantía, se trata de un proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa, que requiere como mínimo de tres (3) invitaciones, a través de invitación privada efectuada por la Entidad, de conformidad con el literal b. del artículo 16 del Acuerdo 015 del 15 de octubre de 2024.

"(...) ***Artículo 16. Contratación directa:*** *Es el procedimiento mediante el cual la Empresa Social del Estado Susana López de Valencia E.S.E., celebra directamente el contrato, sin que sea necesario recibir varias ofertas y mediando como mínimo una que asegure la satisfacción de la necesidad del Hospital.*

Este tipo de contratación puede ser:

Por su cuantía:

b. Cuando se trate de celebrar contratos cuyo valor sea mayor a 250 SMLMV y menor o igual a 1.500 SMLMV, se hará como mínimo tres (3) invitaciones."

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso, se puede establecer que la modalidad de selección del presente proceso de contratación, será la de contratación directa con invitación a ofertar a mínimo tres proponentes.

3. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS AL PROPONENTE:

3.1 Jurídicos:

3.1.1. Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo al modelo suministrado por el Hospital, firmada en original por el representante legal e indicando su nombre y número de identidad. Esta carta debe ser firmada y diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley para la presentación de la propuesta ni para la celebración del contrato y, que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente al Hospital, y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen. De la misma manera el proponente deberá indicar correo electrónico, en caso que este autorice la notificación de los actos administrativos que del proceso contractual se deriven.

3.1.2. Las personas jurídicas, deberán anexar certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente debidamente vigente, y si de dicho documento se desprende que las facultades del representante legal están restringidas, deberá anexar la autorización encaminada a la presentación de la oferta, la intervención dentro de la presente invitación y la suscripción del contrato en el evento que resulte favorecido, expedida por el correspondiente órgano de dirección. Este certificado debe ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre de la presente invitación. En caso de prórroga del término de la invitación este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. Tratándose de una persona jurídica que actúa por medio de apoderado, éste deberá acreditar dicha calidad mediante la presentación del poder debidamente otorgado, que se le haya conferido para todos los efectos de esta invitación

3.1.3. Las personas naturales deberán anexar certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por el órgano competente en donde conste su actividad, la cual debe estar relacionada con el objeto a contratar. Este certificado debe ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre de la presente invitación. En caso de prórroga del término de la invitación este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.

3.1.4. Aportar copia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de persona jurídica; copia de la libreta militar del proponente o del representante legal de la persona jurídica o del representante del proponente plural, y en caso de que se haya nombrado, del suplente del proponente plural; certificado de antecedentes, certificado de antecedentes fiscales, antecedentes judiciales, constancia de medidas correctivas y certificación REDAM vigentes.

3.1.5. Presentar certificación que acredite el pago de aportes a seguridad social y de parafiscales para personas jurídicas, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación

de la oferta o copia de la respectiva planilla de pago para personas naturales o documentos que acrediten la afiliación al sistema de seguridad social como cotizante en salud y pensión.

3.1.6. Presentar debidamente diligenciado el **FORMULARIO SARLAFT** de acuerdo con el modelo suministrado por el Hospital, firmado en original por el representante legal, indicando su nombre y número de identidad e incorporando la huella dactilar de su índice derecho. Este formulario debe ser firmado y diligenciado en forma clara y legible.

3.2 **Financieros**:

3.2.1. Fotocopia del Rut actualizado

3.2.2. Aportar copia de los estados financieros del proponente con los indicadores del último año exigible, acompañado de sus notas, debidamente certificado por Contador Público y Revisor Fiscal cuando se requiera, de acuerdo con lo establecido por la Ley 43 de 1990, y firmado por el representante legal, anexando para el efecto la cédula de ciudadanía del contador, tarjeta profesional y antecedentes de la profesión.

3.3. Técnicos:

3.3.1. Presentar propuesta económica en pesos colombianos, sin decimales, en medio magnético, en formato Excel y PDF firmada, la cual deberá cotizar el total de los ítems requeridos. No se aceptan ofertas parciales.

3.3.2. Anexar registros expedidos (en medio magnético y/o físico) por el INVIMA, los cuales deberán estar "vigentes" o "en trámite de renovación".

3.3.3. Carta de compromiso donde el contratista se obliga para con EL HOSPITAL a recibir por el cien por ciento (100%) de su valor y para efectos de cambio o notas crédito, todos dispositivos médicos próximos a vencerse cuantificados por unidades, independientemente si el contrato se encuentra ejecutado o pendiente por liquidar, para lo cual el hospital realizará el reporte de estos dispositivos médicos como mínimo un año antes de la fecha de vencimiento del producto.

3.3.4. Adjuntar ficha técnica de los productos ofertados.

3.3.5. Autorización expedida a nombre del oferente, en la cual conste la condición de distribuidor autorizado del dispositivo medico expedido por el respectivo laboratorio o fabricante o su importador. Cuando el proveedor no obtenga directamente del laboratorio los dispositivos ofertados al hospital, deberá adjuntar autorización del distribuidor con el cual adquiere estos dispositivos.

3.3.6. Certificado de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento de dispositivos médicos (CCAA).

3.3.7. Carta de compromiso firmada por el representante legal donde se garantice la disponibilidad inmediata del material que oferte.

3.3.8. Carta de compromiso de dar respuesta oportuna a los reportes que obedecen al programa de tecnovigilancia según requerimiento del Hospital con el fin de gestionar los eventos o incidentes presentados.

3.3.9. Carta de compromiso de entrega de los equipos solicitados en comodato.

3.3.10. La Entidad verificará la experiencia mediante una certificación o acta de liquidación que guarde relación con el objeto a contratar, cuyo valor individual o sumado, sea igual o superior al presupuesto del presente proceso.

3.3.11. Carta de compromiso de adherencia al sistema de gestión ambiental de la institución.

3.3.12. Manual o programa de instrucciones del manejo adecuado de los residuos que se puedan generar con los dispositivos a suministrar a la entidad.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN: Para seleccionar la propuesta, la Gerencia conforme al Acuerdo 015 de 2024 y sus manuales de Contratación, constituye el Comité Evaluador, encargado de revisar los aspectos jurídicos, financieros y técnicos exigidos en la presente invitación para lo cual se designa a:

NOMBRE	EVALUACIÓN
José Miguel Londoño Reyes / Abogado – Afiliada Partícipe ASIES	**Jurídica**
Mary Lucy Palechor / Profesional Universitario HSLV	**Financiera**
Samir Torres Julio – Director técnico farmacéutico – Afiliado participe SINTRALUD.	**Técnica**

4.1 Evaluación jurídica: Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales en los presentes términos de condiciones y los cuales presenta el proponente. Esta evaluación será determinada en CUMPLE O NO CUMPLE, según revisión efectuada, de no cumplir no se tendrá en cuenta para la evaluación financiera y técnica por lo que no se podrá contratar con el Oferente.

4.2 Evaluación Financiera: Se verificará los factores relacionados con la liquidez, endeudamiento y capital de trabajo reflejado en los Estados Financieros presentados por el proponente. Esta evaluación será determinada en CUMPLE O NO CUMPLE, según revisión efectuada, de no cumplir no se tendrá en cuenta para la evaluación técnica por lo que no se podrá contratar con el Oferente.

- **Índice Liquidez:** Se exigirá un índice de liquidez mayor o igual a 1.16
- **Nivel De Endeudamiento:** Se exigirá un nivel de endeudamiento menor o igual al 66.6%
- **Capital De Trabajo:** Se exigirá un porcentaje al 1.0 % del valor del contrato.

4.3 Evaluación técnica. Se procede a verificar los requisitos establecidos en el punto 3.3., de los presentes términos de condiciones y de verificarse su cumplimiento se procede a revisar las propuestas de conformidad con los siguientes factores de evaluación los cuales dan ponderación y su suma determinara el proponente ganador:

FACTOR	Puntaje
Costos de oferta: El proponente debe especificar el valor Unitario que cobrará por los productos ofrecidos, señalando el valor correspondiente al IVA de ser pertinente, para ello el proponente debe diligenciar textualmente y en el mismo orden de la tabla relacionada en la especificación técnica. Puntaje: 90 puntos El mayor valor de ponderación se otorgará a la propuesta con menor costo económico con el cumplimiento total de las especificaciones técnicas (90 puntos). A las demás se las calificará de manera proporcional utilizando regla de tres inversas, aplicando la siguiente formula:	90 puntos

Puntos propuesta por precio Pm x 90 P= ---------- Pi Donde: P: Puntaje para el factor precio Pm: Valor de la propuesta más baja Pi: Valor de la propuesta comparada	
Beneficios Ofrecidos: El proponente puede ofrecer beneficios adicionales cuantificados como: • Capacitaciones al personal del hospital • Mobiliario •Tecnología (software – hardware) Nota: Los beneficios adicionales deben ser cuantificados económicamente y descritos con claridad Puntaje: 10 puntos, los demás, en forma proporcional por regla de tres	10 Puntos

4.3.1 CRITERIO DE DESEMPATE:

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes en cuanto al cumplimiento de los requisitos técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, se aplicará el siguiente criterio de desempate: Que el proponente cuente con certificación ambiental vigente ISO14001.

5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

5.1 ENTREGA DE LA PROPUESTA: La oferta será entregada en la oficina de archivo del HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA, ubicada en la calle 15 # 17A-196 LA LADERA, so pena de no ser tenidas en cuenta, La propuesta se debe presentar en medio magnética e impresa y en sobre cerrado.

5.2. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA
Envío de la Invitación	14 enero 2026
Solicitud de adendas y/o presentación de observaciones.	15 enero 2026
Envío de adendas y/o respuesta a observaciones.	16 enero 2026 Hasta: 3:00 p.m.
Entrega de la propuesta	19 enero 2026 Hasta: 3:00 p.m.
Verificación de requisitos jurídicos, financieros y técnicos	20 enero 2026
Envío de informe inicial.	20 enero 2026 Hasta: 2:00 p.m.

Traslado de informes, plazo para presentar observaciones y/o subsanaciones.	21 enero 2026 Hasta: 2:00 p.m.
Informe final y Aceptación propuesta, o en su defecto se procederá a declarar desierto el proceso contractual.	22 enero 2026

5.3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en los términos de condiciones y deberá:

5.3.1. Presentarse en idioma castellano.
5.3.2. Presentarse en medio magnético y por escrito, junto con los documentos que la acompañan, en original, debidamente foliada, empastada o argollada, en sobre cerrado y sellado, marcado exteriormente con el nombre del proponente, antes de la hora y día fijados para el cierre de la invitación.
5.3.3. Deberá estar foliada en orden consecutivo y contener un índice de la información presentada. La propuesta deberá incluir los documentos solicitados y cumplir con las instrucciones contenidas en estos términos de condiciones. La propuesta no podrá tener enmendaduras.
5.3.4 El sobre contentivo de la propuesta deberá indicar la siguiente información:

HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.

OBJETO: SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS COMO AGUJA PARA ANESTESIA ESPINAL, CÁNULAS, CATÉTER, CONECTOR, EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN, EQUIPO PERFUSORES, EQUIPO TRANSFUSIÓN, JERINGAS PARA PERFUSOR, ENTRE OTROS, PARA EL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.

PROPONENTE: _____

La oferta debe tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la invitación.

5.4 RETIRO DE PROPUESTA: El proponente podrá solicitar por escrito al Hospital, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la invitación y apertura de la propuesta, la cual será devuelta, sin abrir, al proponente o a su autorizado al momento del acto de apertura de propuesta.

5.5. SOLICITUD DE ADENDAS O MODIFICACIONES: El proponente podrá solicitar adendas a los términos de referencia en los plazos previstos en la invitación, estos se harán por escrito y firmados por el Representante Legal, los cuales se podrán radicar en la oficina de archivo del Hospital o enviar al correo electrónico contratacion@hosusana.gov.co dentro del plazo fijado para ello, so pena de no ser tenidos en cuenta y por ende acogiéndose a la invitación inicial.

5.6. APERTURA DE LA PROPUESTA: La propuesta será abierta en la fecha señalada en este documento en presencia del Gerente o de los subdirectores. En la diligencia de apertura se levantará un acta en la cual quedará consignado:

- Identificación de la invitación y fecha de cierre.
- Nombre de los proponentes.
- Constancia sobre la indicación del número de folios.
- Valor de la propuesta
- Firma de los presentes.

6. El valor estimado del contrato asciende a la suma de: **MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($1.990.000.000,00) IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE - ESTE VALOR ES A MONTO AGOTABLE.**

7. **FORMA DE PAGO:** El Hospital pagará al contratista el valor del objeto del contrato en pagos parciales, previa presentación de la respectivas facturas y verificación de los pagos de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los parafiscales (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR ETC.) y certificación por parte del supervisor asignado. A la orden de pago se le realizarán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por el Hospital, según procedimiento interno de pago de cuentas. El Hospital se reserva el derecho a descontar del valor de la factura entregada por el contratista, el valor correspondiente de productos que no sean aceptados por el Hospital o que no cumplan con las condiciones específicas del contrato

8. **PLAZO DEL CONTRATO**: La duración del contrato será hasta el 31 de marzo de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

9. **GARANTÍAS DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA constituirá a favor del HOSPITAL con una Compañía de Seguros, autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, la cual cubrirá los siguientes amparos:

9.1. CUMPLIMIENTO: Sobre todas las obligaciones surgidas con motivo del presente contrato por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más para efectos de posteriores reclamaciones. Esta póliza se hará efectiva en favor del HOSPITAL en caso de que el CONTRATISTA incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del contrato. La póliza de cumplimiento será irrevocable y deberá prorrogarse o adicionarse en caso de prórroga o adición del contrato, y en todo caso estará vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos.

9.2. CALIDAD DE LOS BIENES: Amparando al hospital contra los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad de los bienes objeto del contrato por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

10. SELECCIÓN DE LA OFERTA:

10.1. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: El Comité designado por la Gerencia, presentará al Gerente un informe detallado sobre el resultado de la invitación; con el cual, la gerencia del Hospital Susana López de Valencia E.S.E., aceptará la propuesta o declarará desierto el proceso.

10.2. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN: El hospital, podrá declarar desierta total o parcial la invitación cuando no se cumpla con alguno de los requisitos técnicos, jurídicos, financieros o de experiencia dispuestos por la entidad en los presentes términos de condiciones o cuando no se presente propuesta alguna.

11. TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO:

11.1. OBLIGACIONES

11.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete con el Hospital Susana López de Valencia E.S.E, a:

1. Suministrar los dispositivos médicos de uso humano de forma debida y oportuna, entendida dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la solicitud realizada por la persona autorizada por el Hospital, ya sea mediante llamada telefónica o solicitud por escrito.
2. Los elementos deben ser entregados en las instalaciones del hospital debidamente facturados, especificando la siguiente información:
 - Número de lote de fabricación.
 - Fecha de vencimiento.
 - Registro INVIMA.
 - Laboratorio.
 - Valor unitario.
3. Las fechas de vencimiento de los dispositivos médicos de uso humano requeridos por el hospital no podrán ser inferior a dos años. Cuando técnicamente no sea posible cumplir con esta condición, la fecha de vencimiento en ningún caso podrá ser inferior al 75% de la vida útil del dispositivo médico entregado.
4. Una vez suscrito el contrato, el Hospital podrá solicitarle el suministro de cualquiera de los ítems ofertados y seleccionados por el hospital.
5. Los productos que presenten no conformidades por calidad del producto o devueltos por fecha de vencimiento, entre otras cosas deben ser reemplazados por el proveedor o cambiados de acuerdo al requerimiento del área dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la entrega del dispositivo médico.
6. Todos los productos entregados deben estar garantizados y mantener las características de calidad, efectividad terapéutica, durante el período de vida útil, adjuntando los registros INVIMA y fichas técnicas de ser pertinente.
7. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de EL HOSPITAL.
8. Informar cuando se haya agotado el monto del contrato en un 60%.

9. El contratista debe ofertar productos que posean un uso histórico en la institución que garanticen la seguridad en el uso de dispositivos médicos. Cuando se oferten marcas que no se hayan usado en la institución el contratista deberá certificar una prueba de campo en los servicios del Hospital Susana López de valencia E.S.E; con el fin de demostrar la calidad y que no se presenten posibles eventos e incidentes relacionados con el uso de estos, la demostración debe concluir en un concepto satisfactorio por parte del personal asistencial de cada unidad.
10. Si durante la ejecución del contrato se presentan o notifican incidentes o eventos adversos relacionados con el uso Dispositivos médicos que obligue al cambio de laboratorio, marca o lote, el contratista debe proponer alternativas que se encuentran en el mercado. Igualmente, si el INVIMA emite alertas sanitarias relacionadas con algún producto relacionado que se encuentre dentro del contrato, el contratista debe tomar las medidas necesarias para subsanar cualquier retiro o desabastecimiento.
11. El proveedor debe comprometerse a entregar los pedidos solicitados de forma completa, de lo contrario informar con veinticuatro (24) horas antes de enviado el pedido.
12. En caso de presentarse desabastecimiento del producto contratado, el contratista deberá informar por escrito de manera inmediata, adjuntando la carta backorder emitida por el laboratorio fabricante o el importador autorizado por el INVIMA, en la que se justifique el motivo del desabastecimiento. Asimismo, en el evento que aplique, deberá ofrecer de forma inmediata otra(s) alternativa(s) que cumplan con las mismas especificaciones técnicas del producto contratado. Estas alternativas deberán estar respaldadas mediante carta del fabricante o importador autorizado, y deberán ser verificadas y sustentadas por el director técnico farmacéutico, así como contar con la autorización del subdirector científico para su aceptación.
13. En el evento que los dispositivos médicos que hacen parte del listado del presente contrato sufran regulación de precios por políticas de control del gobierno Nacional a través de la Comisión Nacional de control de precios de medicamentos y dispositivos médicos. EL contratista deberá notificar los cambios a la entidad y acogerse a los precios estipulados en circulares u otro mecanismo que determine el gobierno para tal fin, lo cual no será impedimento o excusa por parte del contratista para seguir suministrando los dispositivos médicos.
14. El contratista realizará la parametrización de los medicamentos en los equipos de infusión, esto incluye desde la asesoría en la creación de librerías de ser pertinente, programación de equipos de acuerdo a las estandarizaciones realizadas por el servicio farmacéutico, las capacitaciones para el personal asistencial en el manejo de los equipos parametrizados y solución de inquietudes del personal técnico y asistencial en lo necesario.
15. El contratista garantizará un programa de capacitación continua al hospital, respecto a la operación y funcionamiento de los equipos objeto del comodato, dicho programa debe estar alineado con el programa de capacitación institucional y con el plan de capacitación del proceso de ingeniería hospitalaria.
16. Los gastos ocasionados en el cumplimiento del contrato deben correr por parte del contratista.
17. Para las devoluciones de productos próximos a vencer, el contratista deberá recibirlo por unidad y no en su presentación comercial.

18. Presentar factura con el lleno de requisitos, de acuerdo a la normatividad vigente o a lo exigido por el trámite interno del Hospital.
19. Emitir los reportes de elementos debidamente firmados por quien recibe y entregar los elementos físicamente.
20. En caso de requerirse por parte del HOSPITAL un dispositivo medico nuevo que no esté incluido en el listado básico autorizado por el Comité de Farmacia, el HOSPITAL tendrá plena autonomía para adicionar, de manera excepcional, aquellos dispositivos que guarden relación directa con el objeto del contrato y que no se encuentren contemplados en la relación establecida en el presente proceso. Para tal efecto, el CONTRATISTA deberá presentar una certificación en la que conste su calidad de distribuidor exclusivo, o contar con autorización expresa del fabricante correspondiente o del importador del nuevo producto. El CONTRATISTA se compromete a suministrar los dispositivos médicos requeridos por el HOSPITAL en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud formal, debidamente firmada por el director técnico del Servicio Farmacéutico, el Supervisor del contrato y el subdirector Científico, en las cantidades definidas en dicha solicitud. Para la determinación del precio, se deberán obtener al menos dos (2) cotizaciones diferentes, y se verificará que los productos cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el HOSPITAL. En caso de tratarse de dispositivos médicos de control especial o sujetos a regulación por parte del Gobierno Nacional, se aplicará lo dispuesto por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos o por las normas vigentes, especialmente en lo referente al precio máximo de venta.
21. Si durante la vigencia del contrato el registro sanitario INVIMA de alguna de los dispositivos médicos se encuentra próximo a vencer, el contratista deberá presentar oportunamente el trámite de renovación o la solicitud de autorización de agotamiento ante dicha entidad; según lo establecido en el decreto 4725 de 2005 expedida por el Ministerio de Protección Social. La documentación correspondiente deberá remitirse al momento de la recepción técnica del producto y al supervisor del contrato, so pena de no aceptación de los dispositivos médicos.
22. El contratista se compromete a colaborar con el Sistema de Gestión Ambiental para cumplir con los lineamientos y programas establecidos dentro de la Política Instituciona e gestiones ambientales establecidas en ISO 14001.

11.1.2. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Pagar el valor de los bienes efectivamente suministrados.

11.1.3. **CONDICIONES DEL COMODATO:**
11.1.3.1. **POR PARTE DEL CONTRATISTA:**

1. El contratista entregará los equipos en calidad de comodato, una vez se legalice el contrato.
2. El contratista garantizará un programa de capacitación continua al hospital, respecto a la operación, funcionamiento y al manejo atención de fallas menores de los equipos objeto del comodato, dicho programa debe estar alineado con el programa de capacitación institucional y con el plan de capacitación del prceso de ingeniería hospitalaria.
3. Mantener en óptimo funcionamiento los equipos en comodato durante el término del contrato.

4. Incluir todos los componentes y accesorios necesarios para que los equipos en comodato operen correctamente.
5. Realizar la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo, con la aplicación de los protocolos direccionados por el fabricante para todos los equipos objeto del comodato, durante el plazo del contrato. En el caso que durante un mantenimiento preventivo y/o correctivo se requiera de repuestos, el contratista los suministrará sin costo adicional para el Hospital.
6. Entregar el cronograma de mantenimiento, hojas de vida de los equipos en comodato, certificados de calibración si aplica, rutinas de mantenimiento, al supervisor del contrato durante el primer mes del contrato.
7. Entregar los reportes técnicos de mantenimiento de los equipos en comodato de acuerdo al Cronograma de mantenimiento preventivo.
8. Entregar el registro sanitario y ficha técnica de los equipos en comodato en el momento de la instalación.
9. Entregar manuales de operación y guías rápidas de usuario en medio físico y magnético en idioma español para los equipos en comodato
10. Emitir y entregar por escrito las recomendaciones del caso respecto al buen manejo del equipo para un óptimo funcionamiento
11. Tener disponibilidad para atender las emergencias y/o correctivos en caso de fallas, del equipo.
12. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad relacionada con el cumplimiento del objeto contractual.
13. Aplicar el procedimiento de limpieza y desinfección de tecnología de acuerdo a lo orientado por el fabricante.
14. Contar con el personal capacitado y herramientas necesaria para el cumplimiento del contrato.
15. Entregar informe técnico al supervisor del contrato, una vez se realice cada visita de mantenimiento. El informe debe comprender las actividades realizadas, las recomendaciones para el buen funcionamiento y las novedades propias relacionadas con el objeto contractual.

11.1.3.2. POR PARTE DEL HOSPITAL:

1. El Hospital usara los Equipos exclusivamente para prestar atención médica a sus pacientes, de conformidad con la utilidad, la naturaleza, las características y las especificaciones técnicas de los mismos. El Hospital se abstendrá y hará que sus funcionarios o quienes operen los Equipos y líquidos de gran volumen se abstengan de darles a los Equipos un uso distinto al Permitido
2. Obligaciones relacionadas con los Equipos. Sin perjuicio de las demás obligaciones que se prevean a su cargo bajo el presente Contrato o en la ley aplicable, incluyendo, pero sin limitarse a aquellas previstas en el Decreto 4725 de 2005 y la Resolución 4816 de 2008 del Ministerio de Salud y Protección Social que le resulten aplicables, el Hospital se obliga a:
a) Informar al contratista acerca de la ubicación que tendrán los Equipos al momento en que se surta su entrega, especificando la sede y la sección en la que se encontrará, así como cualquier cambio respecto de dicha información con no menos de diez (10) días de antelación a la fecha en que el mismo sea trasladado de sede o sección, según corresponda.
b) Manejar los Equipos de conformidad con las especificaciones técnicas y los manuales de uso que sean entregados, por lo tanto, darles únicamente el Uso Permitido.
c) Abstenerse de llevar a cabo, por sí mismo o por medio de un tercero distinto al Contratista, el mantenimiento preventivo o correctivo, la instalación de repuestos o cualquier otro tipo de intervención de los Equipos.

d) Informar al contratista acerca de cualquier falla o daño de cualquiera de los Equipos dentro de los cuarenta y ocho (48) horas siguientes a su ocurrencia, indicando de manera detallada las causas de la correspondiente falla o daño.
e) Permitir y abstenerse de obstruir la revisión del estado y el manteamiento de los Equipos por parte del contratista que se lleve a cabo.
f) Reportar inmediatamente al contratista acerca de cualquier incidente o evento adverso relacionado con el uso de los Equipos y que sea o que debía ser de su conocimiento, en todo caso, de conformidad con la ley aplicable y, en especial, al programa de tecnovigilancia establecido en la Resolución 4816 de 2008 del Ministerio de Salud y Protección Social.
g) Restituir los Equipos a la fecha de terminación del Contrato o de cualquiera de sus prorrogas en el mismo estado en que fue entregado, sin perjuicio del deterioro que sea consecuencia del Uso Permitido y el paso del tiempo.
h) Abstenerse de retener los Equipos a la fecha de terminación de este Contrato o cuando los mismos deban ser devueltos al contratista, en los casos aquí previstos. Por lo anterior, el Hospital declara y acepta que renuncia expresamente a cualquier derecho de retención que, de acuerdo con la ley aplicable, pueda llegar a tener sobre los Equipos.

11.2. LEYES DEL CONTRATO, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: El contrato se regirá integrante por las leyes colombianas, y de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 015 de 2024. Los derechos y obligaciones del hospital y del contratista, serán las señaladas en estos términos de referencia, en la propuesta, en el contrato y en las demás normas vigentes relacionadas con el tema.

11.3 CESIÓN: El contratista no podrá ceder las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a persona natural o jurídica alguna, salvo consentimiento expreso y escrito del hospital pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

11.4 CLAUSULAS EXCEPCIONALES: El HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. queda facultado para aplicar las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación unilateral previstas en los artículos 15,16 y 17 de la ley 80 de 1993 y caducidad de acuerdo al artículo 18 de la ley 80 de 1993.

11.5 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento y para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se obliga a pagar al HOSPITAL una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al HOSPITAL para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor de acuerdo a lo establecido en el título XVII del Código Civil, articulo 1714 y siguientes y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial.

11.6 MULTAS: En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones de EL CONTRATISTA y para conminarlo al cumplimiento de las mismas, el HOSPITAL podrá imponerle multas sucesivas, equivalentes al uno (1) por mil del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en la ejecución del objeto del contrato. Las multas tendrán un tope máximo del veinte (20) por ciento del valor del contrato. El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que el HOSPITAL le adeude a EL CONTRATISTA de acuerdo a lo establecido en el título XVII del Código Civil, articulo 1714 y

siguientes y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial.

11.7 PUBLICACIÓN, IMPUESTOS Y GASTOS: El CONTRATISTA se obliga a pagar todos los gastos, seguros, impuestos, derechos, comisiones y cualquier otro costo relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato.

11.8 LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará por parte del HOSPITAL dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes.

12. **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Esta actividad estará a cargo del médico especialista CARLOS ALBERTO BURBANO con el apoyo que se designe, o quienes hagan sus veces, quienes podrán ser ubicados en las instalaciones del Hospital Susana López de Valencia E.S.E.

13. **PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y CONTROL SOCIAL:** La actividad contractual del Hospital Susana López de Valencia E.S.E., es publica y por tanto estará a disposición de la comunidad en general para su conocimiento, a fin de propiciar la participación ciudadana, vigilancia y seguimiento. Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos del hospital.

Dado en Popayán, a los catorce (14) días del mes de enero de 2026.

LUCY XIMENA IBARRA HERNÁNDEZ
Gerente

Proyectó: José Miguel Londoño Reyes / Abogado – Afiliada Partícipe ASIES
Revisó y aprobó: Sully Tatiana Moreno Illera/ Jefe Oficina Asesora Jurídica

HOSPITAL Susana López de Valencia E.S.E

Contratacion Hslv <contratacion@hosusana.gov.co>

INVITACIÓN A OFERTAR No. 008 DE 2026 - SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS COMO AGUJA PARA ANESTESIA ESPINAL, CÁNULAS, CATÉTER, CONECTOR, EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN, EQUIPO PERFUSORES, EQUIPO TRANSFUSIÓN, JERINGAS PARA PERFUSOR, ENTRE OTROS, PARA EL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.

Contratacion Hslv <contratacion@hosusana.gov.co> 14 de enero de 2026 a las 14:59
Para: distrijaner@hotmail.com, yesmarketsascotizacion@gmail.com, Avanza SAS <avanzaeu@hotmail.com>

Buena Tarde.

Cordial saludo,

Mediante la presente me permito invitarlo para que presente una propuesta al Hospital Susana López de Valencia E.S.E., la oferta deberá entregarla en la Oficina de archivo del Hospital en la hora y fecha señalada en el cronograma de los términos de la presente Invitación. La propuesta debe presentarse en medio magnético e impresa y en sobre cerrado, dentro de los plazos estipulados.

Adjunto:
1. Invitación a Ofertar
2. Modelo - Carta de Presentación de Oferta
3. Formulario Único de Conocimiento SARLAFT
4. ANEXO TÉCNICO #2

Favor confirmar recibido al correo electrónico contratacion@hosusana.gov.co
Teléfono: 8386363 ext 1045 o 1177

Atentamente,

Oficina Asesora Jurídica - Contratación

4 adjuntos

FORMATO FORMULARIO SARLAFT (1).doc
150K

MODELO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.doc
244K

INVITACIÓN A OFERTAR.pdf
881K

ANEXO TECNICO # 2 AGUJA PARA ANESTESIA.xlsx
26K